**Resolución del Procedimiento Especial Sancionador**

**Expediente:** TEEA-PES-015/2018

**Denunciante:** Lic. Jesús Baruch Orenday Durón, en su calidad de Representante Propietario del PAN, ante el Consejo Distrital Electoral Uninominal Local XVIII, del IEE en Aguascalientes.

**Denunciado:** C. Aníbal Ricardo Ovalle Carrillo, Candidato a Diputado por el Distrito Electoral Uninominal XVIII por el PRI en Aguascalientes.

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante Oficio IEE/SE/2751/2018, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo (SE) del Consejo General (CG) del Instituto Estatal Electoral (IEE) en Aguascalientes, recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal, en misma fecha, a las nueve horas con quince minutos:

1. Original de Oficio número IEE/SE/2751/2018 con asunto de remisión de autos del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/028/2018, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en tres hojas útiles por uno y ambos de sus lados.

2. Original de Oficio CDE-XVIII-ST-131/18, de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho signado por el licenciado Julio Josabet Ulloa Ulloa, consistente en una hoja útil por uno y ambos de sus lados.

3. Original de Queja de Procedimiento Especial Sancionador, de fecha de presentación diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Jesús Baruch Orenday Durón, en su carácter de Representante Propietario del PAN ante el XVIII Consejo Distrital del IEE en Aguascalientes, consistente en cinco hojas útiles por uno solo de sus lados.

5. Copia Certificada del nombramiento del licenciado Jesús Baruch Orenday Durón que lo acredita como Representante Propietario del PAN ante el XVIII Consejo Distrital del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por ambos lados.

6. Original de Volante Impreso de propaganda electoral.

7. Copia Certificada de la Oficialía electoral IEE/OE/035/2018, expedida por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, consistente en trece hojas útiles por uno y ambos de sus lados.

8. Original del Acuerdo de Radicación del procedimiento especial sancionador de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno de sus lados.

9. Original de la Cédula de Notificación por Estrados de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno de sus lados.

10. Original del Acuerdo de Admisión de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en seis hojas útiles por uno solo de sus lados.

11. Original de la Cédula de Notificación por Estrados de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en seis hojas útiles por uno solo de sus lados.

12. Original del acuse del Oficio IEE/SE/2709/2018 de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en seis hojas útiles por uno solo de sus lados.

13. Original del acuse del Oficio IEE/SE/2708/2018 de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en siete hojas útiles por uno solo de sus lados.

14. Original de la Cédula de Notificación de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciocho al C. Aníbal Ricardo Ovalle Carrillo, signado por el mismo en su calidad de con quien se entiende la presente diligencia y la licenciada Daniela Fernández Gutiérrez, en su carácter de Notificador del IEE en Aguascalientes, consistente en siete hojas útiles por uno solo de sus lados.

15. Original del Acta de desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Leonardo Antonio Sánchez Zaldívar, la licenciada Mayra Monserrat García Monsebaez, el licenciado Jesús Baruch Orenday Durón y la licenciada Iliana Alejandra Rodríguez Sígala, consistente en once hojas útiles por uno solo de sus lados.

16. Original del Escrito de contestación de la Queja al PES IEE/PES/028/2018 de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, signado por el C. Aníbal Ricardo Ovalle Carrillo en su carácter de Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa, del PRI, dentro del XVIII Distrito Electoral Uninominal en Aguascalientes, consistente en nueve hojas útiles por uno solo de sus lados.

17. Original del Contrato de compraventa de propaganda (Flayers y micro perforados) de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signado por el Partido: Enrique Juárez Ramírez, y por el Proveedor: Mónica Marisol Ceja Espinoza, licenciado Aníbal Ricardo Ovalle Carrillo y licenciado Mario Carlos Molina Sánchez en su calidad de Testigos, consistente en diez hojas útiles por uno solo de sus lados.

18. Original del Contrato de compraventa de propaganda (lonas) de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signado por el Partido: Enrique Juárez Ramírez, y por el Proveedor: Judith Rosales Contreras, CP. Marco Aurelio Díaz Díaz y licenciado Mario Carlos Molina Sánchez en su calidad de Testigos, consistente en diez hojas útiles por uno solo de sus lados.

19. Original del Escrito de contestación de la Queja al PES: IEE/PES/028/2018 de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, signado por el C. Pedro Pasillas García en su Calidad de Representante Suplente del PRI ante el CG del IEE en Aguascalientes, consistente en siete hojas útiles por uno solo de sus lados.

20. Copia simple del Contrato de compraventa de propaganda (Flayers y micro perforados) de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signado por el Partido: Enrique Juárez Ramírez, y por el Proveedor: Mónica Marisol Ceja Espinoza, licenciado Aníbal Ricardo Ovalle Carrillo y licenciado Mario Carlos Molina Sánchez en su calidad de Testigos, consistente en diez hojas útiles por uno solo de sus lados.

21. Copia simple del Contrato de compraventa de propaganda (lonas) de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, signado por el Partido: Enrique Juárez Ramírez, y por el Proveedor: Judith Rosales Contreras, CP. Marco Aurelio Díaz Díaz y licenciado Mario Carlos Molina Sánchez en su calidad de Testigos, consistente en diez hojas útiles por uno solo de sus lados.

22. Copia simple de la credencial para votar que Expide el INE al C. Jesús Baruch Orenday Durón, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.

23. Copia simple de la credencial para votar que Expide el INE la C. Iliana Alejandra Rodríguez Sígala., consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.

24. Original del Informe Circunstanciado de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 252 a 257 y 268 a 276 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 104, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-PES-015/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en los artículos 257, fracción II, 274, y 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral de esta entidad, 104, fracción II, inciso d), 105 y 129, del Reglamento Interior de este Tribunal, de conformidad con el supuesto de compensación prevista en el Reglamento, túrnese los autos a la Ponencia del Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**